



# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## RECTORADO

### RESOLUCION N° 1491-2019-R

Lambayeque, 11 de octubre del 2019

#### VISTO:

El Expediente N° 5647-2019-SG-UNPRG, presentado por la Oficina General de Planificación y Presupuesto,

#### CONSIDERANDO:

Que, con Resolución N° 1081-2019-R, de fecha 07 de agosto del 2019, se autorizó el viaje en comisión de servicios del 01 al 10 de agosto del 2019, a la ciudad de Lima a los docentes Frank Richard Rodríguez Chirinos, Hugo Javier Chiclayo Padilla, Julio Ernesto Quispe Rojas, Oscar Uchelly Romero Cortez, Segundo Francisco Segura Altamirano, Carlos Leonardo Oblitas Vera, Martín Augusto Nombera Lossio, Lucía Isabel Chamán Cabrera, otorgándoles a cada uno una subvención de S/. 2,911.11, y a la docente Giuliana Fiorella Lecca Orrego, una subvención de S/. 2,911.12; a fin de participar en el Curso de Especialización en "Procesamiento Digital de Señales e Imágenes", Capacitación dirigido a docentes nombrados del Departamento Académico de Computación y Electrónica, organizado por el Instituto Nacional de Investigación y Capacitación de Telecomunicaciones de la Universidad Nacional de Ingeniería - INICTEL – UNI;

Que, mediante Informe N° 093-2019-PPTO, el Jefe de la Oficina de Presupuesto, manifiesta que en el Informe N° 564-2019/P-OGPP, contemplado en la Resolución N° 1081-2019-R, se indicó que: *"la subvención se encuentra normado en el numeral V Subvención para Eventos Académicos y/o de Investigación, Cursos, Capacitaciones, Congresos y Simposios, que dispone lo siguiente:"*

Dicho tenor se ha tomado de la Directiva para el Otorgamiento y Rendición de Subvención Financiera para Capacitaciones, cursos, congresos, de subvención financiera para capacitaciones, cursos, congresos, simposios, pasantías, premios a los docentes y alumnos de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo; Directiva que fuera elevada para su aprobación mediante Oficio N° 473-2019-OGPP, pero a la fecha no ha sido aprobada.

Asimismo, señala que la Oficina de Sistemas Contables no devenga las subvenciones de cada uno de los 09 docentes que asistieron al evento descrito en la Resolución 1081-2019-R, mientras no se le haga llegar copia de la citada Directiva (Oficio N°523-2019-OSC).

Por lo que en razón de que la citada Directiva, aún no se aprueba, solicita modificación de la Resolución N° 1081-2019-R;

Que, el Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, mediante Oficio N° 821-2019-OGPP, eleva con su opinión favorable el Informe N° 093-2019-PPTO, y solicita se emita la resolución correspondiente;

Que, la visación del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en la presente resolución, constituye el respaldo legal para la decisión del Rector en los términos consignados;

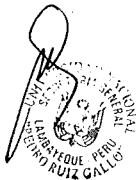
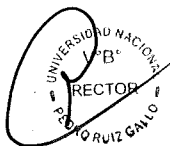
En uso de las atribuciones conferidas al Rector, la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto de la Universidad;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Modificar la Resolución N° 1081-2019-R, de la siguiente manera:

#### Dice:

*"La atención de la participación en el Curso de Especialización en (.....), se encuentra normado numeral V Subvención para Eventos Académicos y/o de Investigación Cursos, Capacitaciones, Congresos y Simposios, que dispone lo siguiente:"*





# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## RECTORADO

### RESOLUCION N° 1491-2019-R

Lambayeque, 11 de octubre del 2019

Pág. 2

#### Debe Decir:

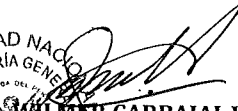
*“La atención de la participación en el Curso de Especialización en “Procesamiento Digital de Señales e Imágenes”, que será impartido por el Instituto Nacional de Investigación y Capacitación de Telecomunicaciones de la Universidad Nacional de Ingeniería - INICTEL – UNI, programado para desarrollarse del 01 al 10 de agosto del año en curso, en la ciudad de Lima, para 09 docentes ordinarios del Departamento Académico de Computación y Electrónica, de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, será mediante una subvención financiera.*

*La subvención financiera cubrirá gastos relacionados a los pagos de inscripción al evento, pago de pasajes y el 50% de los gastos propios de la estadía (la cual será equivalente al 50% del monto de viáticos vigente), tanto para docentes como para alumnos de nuestra universidad.”*

**Artículo 2°.-** Dar a conocer la presente resolución a la Dirección General de Administración, Oficina General de Planificación y Presupuesto, Oficina General de Recursos Humanos, Oficina de Sistemas Contables, Oficina de Tesorería, interesados, Órgano de Control Institucional y demás instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
SECRETARÍA GENERAL  
LAMBAYEQUE, PERÚ  
PEDRO RUIZ GALLO  
**Dr. WILMER CARBAJAL VILLALTA**  
Secretario General

stn

  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
RECTOR  
LAMBAYEQUE, PERÚ  
PEDRO RUIZ GALLO  
**Dr. JORGE AURELIO OLIVA NUÑEZ**  
Rector